

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez el presente proceso de reorganización del señor GUSTAVO ADOLFO OROZCO BEDOYA, con escritos presentados por las partes. sírvase proveer.  
Santiago de Cali, 8 de agosto de 2023.

Sandra Arboleda Sánchez  
La Secretaria

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Auto No. 1.103

Rad: 760013103011-2021-00066-00

Santiago de Cali, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Corrido el traslado de Ley al proyecto de graduación y calificación presentado por el promotor, este es objetado por el acreedor Carlos Alberto Acosta Hazzi quien solicita se aclare la categoría de su acreencia, siendo ello así y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, se procederá a correr traslado de la objeción para los fines pertinentes.

De otro lado, requerido el promotor para que aportará los estados financieros con corte a diciembre de 2022 y marzo de 2023, así procedió por lo que se procederá a su incorporación al proceso para que obre y conste; siendo de igual forma propicio requerirle para que cumpla con la carga de presentación de los estados financieros correspondientes al ultimo trimestre como lo manda el numeral 5 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006.

Por último, aportado por el promotor el inventario de activos y bienes del deudor, así como del avalúo del vehículo de placas ICX-356 conforme fue requerido por el despacho, se procederá a correr traslado de los mismos a los acreedores para lo que estimen pertinente en los términos del artículo 19, numeral 4° de la Ley 1116 de 2006.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

**1.- Correr traslado** de la objeción al proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto allegada por el acreedor Carlos Alberto Acosta Hazzi, por el término de tres (3) días de conformidad con el art. 29 de la Ley 1116 de 2006.

**2.- Agregar** al expediente la información financiera con corte a diciembre de 2022 y marzo de 2023 allegada por el promotor en cumplimiento a la orden impartida por este Despacho en el numeral 4° de auto previo.

**3.- Requerir** a al promotor para que en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006,

proceda a aportar los estados financieros correspondientes al último trimestre (corte a junio de 2023).

**4.- Correr traslado** a los acreedores por el termino de diez (10) días, del inventario de activos y bienes del deudor, así como del avalúo del vehículo de placas ICX-356 Marca MERCEDES BENZ.

Notifíquese,

NELSON OSORIO GUAMANGA  
El juez

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA**

En Estado No. 133 de hoy se notifica  
a las partes el auto anterior.  
Fecha: 9 de agosto de 2023  
La Secretaria  
SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ

MMIP/2021-00066

**Firmado Por:**  
**Nelson Osorio Guamanga**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 011**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de9d2689873a20a73405cf05de7ae20bb01d0ae9f4777b26fe3619b1978efa34**

Documento generado en 08/08/2023 11:45:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**